



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° 000214-2025-OTASS-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000323-2025-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 000509-2025-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 000251-2025-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 000200-2025-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000204-2025-OTASS-GG de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS (en adelante OTASS), es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa con competencia a nivel nacional; el cual desarrolla su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, y el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, el Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos

gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad.;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, el cual comprende conocimientos en estándares, metodologías o marcos de referencia específicos, formación y certificaciones internacionales para asumir las responsabilidades vinculadas al gobierno de datos, así como el requisito de contar con una experiencia laboral suficiente que le permita asumir las responsabilidades dentro de las entidades públicas;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, concordante con el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, establece, entre otros aspectos, que el titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros dicha designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000038-2024-OTASS-DE, de fecha 18 de abril de 2024, se designó al señor Herless Felipe Calderón Mendoza como Oficial de Gobierno de Datos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS;

Que, mediante Informe N° 000214-2025-OTASS-UTI, de fecha 28 de abril de 2025, que cuenta con la conformidad en todos sus extremos por parte de la Oficina de Administración mediante el Informe N° 000323-2025-OTASS-OA, de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad de Tecnologías de la Información solicita designar al Oficial de Gobierno de Datos, proponiendo al señor Daniel Oscar Requena Torres;

Que, mediante Informe N° 000509-2024-OTASS-URH de fecha 13 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos señala que se procedió a evaluar la hoja de vida del servidor Daniel Oscar Requena Torres, de conformidad con los criterios referenciales establecidos en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD concluyendo que el señor Daniel Oscar Requena Torres podría ejercer el rol de Oficial de Gobierno de Datos;

Que, mediante el Informe Legal N° 000200-2025-OTASS-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la expedición de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que oficialice la designación del servidor Daniel Óscar Requena Torres como Oficial de Gobierno de Datos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con Informe N° 000204-2025-OTASS-GG de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia General indica que, ha efectuado la revisión del expediente administrativo y encontrándolo conforme, remite los actuados para la continuación del procedimiento de designación;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Tecnologías de la Información, y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412; el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado mediante Resolución de Presidencia

Ejecutiva N° 000010-2025-OTASS-PE; la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Oficial de Gobierno de Datos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, dispuesta a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000038-2024-OTASS-DE, de fecha 18 de abril de 2024.

Artículo 2.- DESIGNAR al servidor Daniel Oscar Requena Torres como Oficial de Gobierno de Datos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en adición a sus funciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- El servidor designado debe cumplir estrictamente las funciones señaladas en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM-SGTD.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Daniel Oscar Requena Torres y remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS (www.gob.pe/otass) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano.

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO